



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Javier Tangarife Roncancio
Demandado	Leonor Varela de Cely
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00059
Providencia	Auto sustanciación #295
Decisión	Requiere hacer la debida notificación

Entra el despacho a verificar la notificación adelantada hacia la demandada, LEONOR VARELA DE CELY, solicitado en auto del veinticinco (25) de marzo de 2022, **y en la cual NO se evidencia actuación alguna**, se requiere que el apoderado de la parte demandante **realice la debida notificación, preceptuado en los términos y acreditación de los artículos 291 y 292 del CGP** ante el desconocimiento de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444db88a8ea3cbef6d57737a4c1629c2656ca35cb41dda1bb90d5f0e1e17dc2e**

Documento generado en 08/06/2022 12:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>